



CÁPSULA CORPORATIVA

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE TU EMPRESA?

Toda sociedad está obligada a formular estados financieros que reflejen su situación económica y financiera.

Según los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887), dichos estados deben ser aprobados por la Junta General de Accionistas, Junta General de Socios o el órgano equivalente, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico, es decir, antes del 31 de marzo.

Cumplir con este plazo es fundamental para garantizar la transparencia y cumplimiento normativo de la empresa. ¿Tu empresa ya ha programado su junta para la aprobación de los estados financieros?



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:

Genaro L. Gallo Yáñez
ggallo@srpmllegal.pe

20 Años |  SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS